

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 35-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

### **ARTICULO I.**

**Orden del día**

**Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 34-2021, Extraordinaria N°15-2021 y Extraordinaria N°16-2021**

**Juramentación**

**Asuntos Urgentes**

**Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría**

**Mociones**

**Control Político**

**Copias de oficio para conocimiento**

### **ARTICULO II**

**APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 34-2021, EXTRAORDINARIA N° 15-2021, Y EXTRAORDINARIA N°16-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2021.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román indica, señor Presidente quiero que me corrija en el dictamen del CTP en lugar del artículo 11° que pase al artículo 13°.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N°1**

#### **SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°34-2021 CON LA OBSERVACION ANTES MENCIONADA.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 15-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N°2**

#### **SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 16-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°16-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N°3**

#### **SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16-2021.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, queremos decirle a los señores Regidores y todos los miembros del Concejo que quede en actas que la Sesión Extraordinaria N°15-2021, del día 16 del 2021, esta es 16, es la 15, esa acta se hizo el Orden del Día y se omitió ponerla para que fuese aprobada y entonces en la sesión del lunes pasado y no se trajo, entonces se detectó el error hasta el lunes y nadie le ayudamos, la Secretaria tiene mucho trabajo, muchas ocupaciones pero bueno está aquí esa acta que ustedes la tenían entonces queda debidamente aprobada, pero se tenía que haber aprobado precisamente en la sesión anterior, el lunes, entonces es importante que se diga esto que quede claro para ser consecuente con la transparencia y quede claro esto para que no haya dudas ninguna porque se está aprobando hasta el día de hoy en la Sesión N°35-2021, entonces eso fue un error involuntario, pues que no genera tampoco ningún problema, porque se está aprobando ahora y se le está diciendo, es un tema de tiempo nada más, seguidamente vamos a darle la palabra a la señora Secretaria para que para que pase la lista de todos los presentes de los señores del Concejo para el tema de los pagos de las dietas, doña Yoselyn tiene la palabra.

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda

Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra presente en la Sala, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra presente en la Sala, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra presente en la Sala y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal señala, todos los señores Regidores están presentes, vamos a proceder a juramentar, a las juramentaciones de varios señores miembros de las Juntas de Educación son de varias instituciones, tenemos al Liceo Napoleón Quesada, el Liceo Salvador Umaña y el Colegio Técnico Profesional de Purral, por favor hagamos pasar a las personas.

### **ARTÍCULO III.**

#### **JURAMENTACIONES**

##### **ARTICULO III.I**

##### **LICEO NAPOLEÓN QUESADA SALAZAR**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a los señores (as), Juan José Mora Bustamante cédula 1-0772-0506, Katherine Tatiana Rodríguez López, cédula 1-1398-0354 y Rebeca María Fernández López cédula 1-1187-0190 como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada Salazar.

##### **ARTICULO III.II**

##### **LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar al señor, Kenneth Ernesto Carranza Sánchez cédula 4-0241-0326 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña.

##### **ARTICULO III.III.**

##### **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PURRAL**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a las señoras Dayssi Meza Manzanares cédula 155810237433 y a Johanna Fernández Sequeira cédula 1-1012-0258 como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral.

### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quería solicitarles con toda la consideración a los señores Regidores una alteración pequeña para conocer una moción que es específicamente importante porque es el vencimiento y es algo importante porque se trata de la Secretaria Municipal, que hay que darle otro poquito al nombramiento para ver si se puede subsanar eso lo más rápido posible para nombrarla dos meses y una moción que nos está presentando aquí la señora Andrea Chaves, doña Xinia, para hacer una moción para tramitar dentro de la Comisión una gestión que se necesita porque también está a tiempo el tema.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día para conocer las mociones antes mencionadas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se alterar el orden del día para conocer dichas mociones, sin embargo las mismas constaran en el artículo de mociones posterior a las ya establecidas en el orden día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

### **ARTICULO IV.**

### **ASUNTOS URGENTES**

### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 34-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Alcalde Municipal MG-AG-04011-2021	Visto oficio SM 1286-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que instruye al suscrito para que se hagan las invitaciones respectivas y promover herramientas con ayuntamientos según señala el señor Alberto Cabezas, Director de Relaciones Internacional de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos para Centroamérica y México solicito se aclare si el acuerdo me autoriza a formar la carta de entendimiento o si esta Municipalidad directamente tiene que gestionar las invitaciones respectivas con	<b>Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen</b>

		ayuntamientos.	
2	Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, Oficio IP-034-08-2021	<p>Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. El día de ayer 16 de agosto de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 22. 412 denominado Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, el cual busca autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021. Lo anterior, trata de generar un alivio a las comprometidas finanzas de las familias costarricenses que se han visto sumamente afectadas por las repercusiones económicas que trajo la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19. Aunado a ello, es importante aclarar que esta nueva normativa hace referencia a una condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, esto no quiere decir que la condonación verse sobre el hecho generador principal, sino sobre los recargos, intereses y multas.</p> <p>El siguiente cuadro muestra el contenido y explicación de esta nueva ley: Cuadro No. 1 Ley de</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		<p>autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.</p> <p>(...)</p> <p>Desde la UNGL se realizaron los acercamientos y el establecimiento de los canales de diálogo con el despacho del diputado proponente, en el acompañamiento y en la construcción conjunta del texto sustitutivo de esta nueva ley que lograr favorecer las situaciones económicas de las personas municipales de los cantones para que puedan regular su situación tributaria con la Municipalidad, sin afectar en sobremanera las finanzas municipales. No omitimos manifestar que la ley aprobada está pendiente de sanción del Poder Ejecutivo y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Agradecemos la atención a este oficio y cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22904152, correo <a href="mailto:rjimenez@unql.or.cr">rjimenez@unql.or.cr</a></p>	
3	<p>Eugenia Raftacco Aguirre Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, Oficio IP-035-08-2021</p>	<p>Asunto: Consideraciones presupuestarias por la aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976. Estimados (as) Señores (as): Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años. El 17 de marzo de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, la cual se publicó bajo el número de ley 9976 en el alcance No. 79 de la Gaceta No. 78 del 23 de abril de 2021, fecha de entrada en vigencia de esta norma. La ley tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b></p>

		<p>las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos. Dentro de las principales competencias que otorga a las Corporaciones Municipales se encuentra la elaboración de un reglamento que establezca el marco jurídico habilitante para que estas puedan cobrar una determinada tasa a las personas munícipes por el concepto de construcción, mantenimiento y rehabilitación de aceras en un plazo de dieciocho meses a partir de la publicación de la ley. Aunado a ello, establece también la competencia de elaborar, introducir y aprobar un plan cantonal de movilidad sostenible en sus cantones, en un plazo de entre dieciocho y veinticuatro meses a partir de la publicación de esta. En este sentido, hacemos de su conocimiento que estamos trabajando en un proceso para entregar a todas las municipalidades una guía didáctica que apoye la implementación a cabalidad de la Ley de Movilidad Peatonal, sobre la que esperamos pronto poder entregarles.</p> <p>Para efectos de presupuestación, a propósito del proceso que actualmente están llevando a cabo en cada municipio, la ley establece en su capítulo IV lo relacionado al financiamiento, tasas y multas, siendo la construcción de una tasa la forma de continuidad del servicio, así como su sostenibilidad en el tiempo. Empero, esta ley establece además de las tasas y las multas, otras fuentes de financiamiento que pueden ser empleadas como capital semilla para la implementación de los alcances de este cuerpo normativo. En el numeral 13 de esta ley, se establece que la municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley No.</p>	
--	--	---	--

		<p>7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1%) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1%) de forma permanente, siendo esta la primera fuente de financiamiento para el inicio de la implementación de la ley. Como segunda opción, se podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal. Y por último en el artículo 22 de esta ley, que reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes sostenible Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para disminuir en un 1% el aporte que dan las Municipalidades a Catastro Nacional, pasando de un 3% a un 2%, esa diferencia de 1% puede ser empleada para la aplicación de esta ley. Por lo tanto, la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 establece un marco habilitante en torno al financiamiento además del cobro de la tasa correspondiente y sus multas, lo que permite una debida implementación de los alcances de esta normativa sobre la movilidad peatonal y en los cantones del país. Agradecemos la atención a este oficio y cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo <a href="mailto:rjimenez@unql.or.cr">rjimenez@unql.or.cr</a></p>	
4	<p>Licda Xinia Espinoza Morales Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, S.G. 451-2021</p>	<p>Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Paraíso, "Propuesta: apoyo a programa de becas de transporte estudiantil. El Concejo MunicipOpal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 68, Artículo III, inciso A) celebrada el 16</p>	<p><b>Se toma nota</b></p>

		<p>de agosto del 2021, ACUERDA PRO UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:</p> <p>“BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo 5 Artículo II inciso 3 adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N° 101-2021 celebrada el día 03 de agosto 2021 notificado en el oficio N° CONMU-690-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, “Propuesta: Apoyo a Programa de Becas de Transporte Estudiantil”.</p>	
5	<p>Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, CPEM-022-2021</p>	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL”, expediente 22.322 el cual se anexa.</p> <p>Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 14 de setiembre.</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b></p>
6	<p>Capacitaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal</p>	<p>Reciba un cordial saludo. Con sumo agrado el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les invita al Módulo III “Gestión Municipal Sostenible” del <b>XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024</b>, con una duración total de 27 horas, el cual se realizará los sábados, en la plataforma ZOOM, según la siguiente calendarización, horarios y temas: Para su inscripción, favor ingresar al enlace: <a href="#">XI PROGRAMA A AUTORIDADES - MÓDULO III</a>. A</p>	<p><b>Miembros del Concejo Municipal que deseen participar</b></p>

		<p>las personas que participen durante al menos 8 horas se les otorgará certificado de asistencia y de participación a quienes cumplan con 24 horas o más. Adjuntamos programa donde encontrará amplia información sobre este Módulo III. Cualquier información que requiera, no dude en contactarnos al correo <a href="mailto:capacitacion@ifam.go.cr">capacitacion@ifam.go.cr</a></p>	
7	Erika Ugalde Camacho Comisiones Legislativas III,CG-033-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.325 <b>“ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO”</b>, el cual se anexa.</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>
8	Erika Ugalde Camacho Comisiones Legislativas III, CG-031-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.520 <b>“LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”</b>, el cual se adjunta.</p> <p>Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 16 de setiembre.</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>
9	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibas,DSC-ACD-427-	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-7 en su SESIÓN ORDINARIA N° 069 celebrada el día 24 de Agosto del 2021, dispuso lo siguiente:</p>	<b>Se toma nota</b>

	08-2021	<p>7. Oficio SCMH-287-2021 de la Sra. Katherine Marbeth Campos, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha, del 18 de agosto 2021, dirigido a señora Karla Alemán, Ministra del Deportes, señores Federación de Municipalidades de Guanacaste. Asunto: Acuerdo en Sesión 068-2021 del 16-08-2021, solicitando muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permitamos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de fútbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura, se trasladarán dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres, se solicita apoyo de las Municipalidades del país. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.ACUERDO FIRME.</p>	
10	Cinthy Díaz Briceño, Asamblea Legislativa,AL-DCLEAGRO-016-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Melvin Núñez Piña Presidente de la Comisión Permanente ordinaria de asuntos Agropecuarios le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		<p>institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22133 "REFORMA AL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, LEY N° 2035 DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS" Publicado en La Gaceta 213, de 25 de agosto de 2020.</p>	
11	Alcalde Municipal MG-AG-04263-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1422-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XXI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 070-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que informa al recurrente que el acuerdo recurrido que declaro el concurso Licitación Abreviada 2021LA-000001-01, no tiene ulterior recurso, dicho acto de resolución final da por agotada la vía administrativa.</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento</b>
12	Alcalde Municipal MG-AG-04224-2021	<p>En atención a oficio SM 360-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021, artículo III, inciso 5), donde se acordó trasladar al suscrito nota CBTORRES-GOICOECHEA-1 enviada por los señores Mechthild Bors de Barquero, Paulina Mata Monte y Héctor González Pacheco remito nota PZV 0178-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrita por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, que contiene escrito presentado ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso Recurso de Amparo, Recurrente Héctor Javier González Pacheco.</p>	<b>Se informe a los interesados</b>
13	Alcalde Municipal MG-AG-04206-2021	<p>En atención a oficio SM 1358-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021, Artículo V.XV donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 62-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a las</p>	<b>Comisión de Obras Públicas para conocimiento</b>

		<p>modificaciones de la contratación directa 2021-CD-000068-01 titulada CONMSTRUCCIÓN PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA remito nota DAD 02969-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en la cual señala que se ha tramitado el adendum N° 1 al contrato CP 0041-2021 suscrito con la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A.</p> <p>Asimismo, señala que la adenda se tramita fundamentado en el hecho de que el acuerdo de ampliación de especificaciones del plazo de ejecución y del monto total adjudicado, se toma dentro del plazo de vigencia del contrato: principal de la obra en cuestión.</p>	
14	Alcalde Municipal MG-AG-04208-2021	<p>En atención a oficio SM 1354-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021 Artículo V.XI por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 098-2021 de la Comisión de Obras Públicas solicitando se incorpore en presupuesto ordinario o extraordinario proyecto titulado MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL, por valor de ¢199.080.000.00 me permito anexarles oficio DAD 02970-2021 de fecha 19 de agosto de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en el que señala que se valoraría según prioridades y recursos presupuestarios para el documento externo en el año 2022.</p>	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento</b>
15	Priscilla Vargas Chaves, Síndica Propietaria, CD-MP 040-2021	<p>Estimados señores, reciban un cordial saludo del Concejo de distrito de Mata de Plátano, y a la vez recurrimos a ustedes para exponer el caso del Salón Comunal de Bruncas:</p> <p><b>Primero:</b> El día 3 de agosto del 2021, la presidente de este concejo recibe la consulta de los vecinos del</p>	<b>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</b>

		<p>residencial Bruncas vía telefónica acerca de un uso que se le realiza al Salón Comunal de Bruncas, indicando estos que: “Se está utilizando como un gimnasio, el salón se está alquilando a terceros para este fin”. Se les indica que se va a averiguar sobre el caso.</p> <p><b>Segundo:</b> El día 17 de agosto del 2021, la comisión de Jurídicos, le indica a este concejo de distrito que a las 10 am harán visita de campo para recabar información y detalles de la obra a construir en terreno de Bruncas titulada: “CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR”, en representación de este concejo se apersonan David Tenorio, síndico suplente y mi persona Priscilla Vargas, síndica propietaria. Estando en sitio, varios vecinos, nos indican a todos los presentes que veamos lo que está sucediendo con el uso del salón comunal, visualizamos desde el sitio donde estábamos (al frente del salón) unas mantas por fuera del salón con las palabras “Zona de Entreno”. Ante la insistencia de los vecinos de verificar lo que estaba sucediendo, nos apersonamos al salón, donde también estaba presente el señor presidente de la asociación del adulto mayor Alfredo Pérez Vargas (asociación administradora del salón). Al llegar al salón, como lo documentamos en fotos, observamos algunos elementos que nos llaman la atención: había venta de implementos deportivos, había unos rótulos a mano indicando que era una zona de entrenamiento, se observaron máquinas de hacer ejercicio dentro del salón comunal, que no son de uso público, se observa un horario de entrenamientos que contemplan todos los días de Lunes a Sábado en horarios de mañana y tarde, así como también rótulos dentro de las instalaciones del salón de índole deportiva. También se observa el permiso sanitario al día donde el uso del mismo únicamente</p>	
--	--	---	--

		<p>indica "SALON COMUNAL". Para este fin, ver fotografías.</p> <p><b>Tercero:</b> En sesión extraordinaria de este concejo de distrito del día 26 de agosto del 2021, se toma el acuerdo de presentar la consulta a este concejo municipal sobre los alcances de un contrato de administración de bienes municipales con esta corporación y que la comisión pertinente nos pueda indicar si se puede hacer uso o no del bien municipal como lo están realizando la asociación administradora.</p> <p>Por tanto, este concejo de distrito solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trasladar este oficio a la comisión correspondiente.</li> <li>2. Que la comisión indicada recabe toda la información pertinente del uso que se le está dando al salón comunal.</li> <li>3. Que indiquen según lo establecido por ley cual es el uso debido del Salón Comunal</li> <li>4. Una vez en caso de estar incurriendo en error, se tomen las acciones pertinentes con respecto a esta situación.</li> <li>5. Se traslade este oficio a la auditoría Municipal.</li> </ol>	
16	Erika Ugalde Camacho Jefe Área, Comisiones Legislativas III, CG-037-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto " <b>REFORMA INTEGRAL A LA SECCIÓN II DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD NO. 7788, SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y OTRAS REFORMAS PARCIALES</b> ", expediente 22.604, el cual se anexa.	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>
17	Erika Ugalde Camacho Jefe Área, Comisiones Legislativas III, CG-036-	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

	2021	obligatoria, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “ <b>LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> ”, expediente 22.446, el cual se anexa.	
18	Alcalde Municipal MG-AG-04307-2021	Adjunto encontraran oficio EIC-ProDUS-0265-2021 de fecha 18 de agosto de 2021 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible ProDUS donde presenta la propuesta de fechas y metodología que se aplicara para los procesos participativos para la tercera etapa en la que se encuentra la actualización del Plan Regulador de Goicoechea. Por lo que se remite dicha información para el respectivo visto bueno por parte de ese Órgano Colegiado.	<b>Comisión de Plan Regulador estudio y dictamen</b>
19	Francisco Vidaurre Espinoza	El suscrito FRANCISCO VIDAURRE ESPINOZA en autos conocido respetuosamente me presento a manifestar:  El 11 de junio del 2021 presente formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del ACUERDO #14 DEL ARTÍCULO V. IX DE LA SESION ORDINARIA #23-2021 celebrada el 07 de junio del 2021 y mediante el acuerdo del artículo III.II inciso 25) de la Sesión Ordinaria # 24-2021 del 14 de junio del 2021 se acordó trasladar el recurso de marras a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al día de hoy la Municipalidad de Goicoechea no ha resuelto los recursos citados por lo que solicito un PRONTO DESPACHO sobre dicha gestión.	<b>Se informe al interesado que en Sesión Ordinaria N° 34-2021, Artículo V.XVI., se aprobó el Dictamen 65-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se acuerda solicitar a la comisión de obras públicas una justificación de la negativa de la petición realizada por su persona</b>  <b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

20	Persona Denunciante	Buenos días se solicita enviar el correo adjunto al concejo Municipal y sacarlo del archivo ya que la situación se continua presentando se queda a la espera de ser visto por el mismo para una solución definitiva.	<b>Comisión de Asuntos Ambientales estudio y dictamen</b>
21	Alcalde Municipal MG-AG- 04194-2021	<p>En atención a oficio SM 1461-19 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 29-19 celebrada el día 223 de julio de 2019, artículo 21° donde se aprobó el por tanto del dictamen N° 11-19 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, relacionado a que si existe postería de la CNFL que representa un obstáculo en las aceras del cantón remito nota MG-AG-DI- 02969-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual señala:</p> <p>1 Poste sobre la Ruta Nacional 218 situado 125 metros al Sur de la Antigua casa de la Escuela Fernando Centeno Güell: la acera cuenta con un ancho variable que va desde los 80 cm al 1.50 metros se solicita a la CNFL reubicar el poste y a la fecha no ha sido reubicado.</p> <p>2. Cuando se dio en el año 2019 e cambio de los postes en la ciudad de Guadalupe se solicitó a la CNFL la reubicación de al menos 4 postes en la Avenida 3 los cuales fueron reubicados en el trayecto desde emergencias de la Clínica Jiménez Núñez hasta el Estadio Municipal Coyella Fonseca.</p> <p>3. Se advirtió en julio del 2021 que los cablees de arriostre de los nuevos postes de los CNFL en la Urbanización Rodrigo Facio distrito de Ipís representan un obstáculo para los peatones al respecto se realizó una visita conjunta a inicios de mes y los funcionarios la CNFL señalaron que van a corregir esa situación, a lo se le dará el debido seguimiento.”</p>	<b>Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad para conocimiento</b>

22	Alcalde Municipal MG-AG-04225-2021	<p>En seguimiento con el oficio MG-AG-02699-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, así como el oficio MG-AG-02446-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, respecto a nota SM-71- 2021, donde en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.XII., por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 011- 2021 de la Comisión de Obras Públicas, con respecto a la confección de los planos catastrados del Barrio La Unión, en el cual este Despacho le solicitó a este Órgano Colegiado, se pronuncie sobre la posición de esta Municipalidad ante los juzgados correspondientes, cuando se nos consulte sobre los posibles casos de información posesoria que los vecinos puedan llevar a instancias judiciales, con el fin de poder contar con sus escrituras en algún momento.</p> <p>Al respecto me permito indicarles que se recibió en este Despacho el día 24 de agosto de 2021, cédula de Notificación por parte del Juzgado Tercero Civil de San José, expediente N° 20-000412-0182-CI-1, del Proceso de Información Posesoria, promovido por el señor Henry Mauricio Mesén Ramírez, vecino de Barrio La Unión, cien metros sur y setenta y cinco oeste de la Cruz Roja.</p> <p>Dado lo anterior, este Despacho solicita nuevamente, que dicho Órgano Colegiado se pronuncie sobre la posición de esta Municipalidad ante los juzgados correspondientes, sobre estos casos de Información Posesoria que lo □ vecinos puedan llevar a cabo.</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>
23	Alcalde Municipal MG-AG- 04285-2021	<p>En atención al oficio SM-1353-2021 con fecha del 17 de agosto del presente año, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto de 2021, Artículo V.X, por unanimidad y con carácter firme, se</p>	<b>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</b>

		<p>aprobó el Por tanto del Dictamen N° 097-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 13</p> <p>"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a la administración municipal informar si la suscrita Lucia Navarro Corella, plano SJ- 1138150-2007 realizó el pago correspondiente al permiso de construcción 44658.</li> <li>2. Informar al Concejo Municipal la naturaleza y el propietario del lote que colinda al norte de la propiedad antes mencionada y en caso de que el mismo sea un lote público valorar la posibilidad de proceder al cierre del con malla ciclónica y la construcción de las aceras correspondientes para buscar la apropiación de la comunidad de dicho espacio.</li> </ol> <p>Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-03014-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual brinda según lo solicitado.</p>	
--	--	---	--

El Presidente del Concejo Municipal señala, los documentos que se trasladan a las diferentes comisiones.

#### **ARTICULO IV.I**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04299-2021**

"En atención a lo dispuesto en el artículo 17°, inciso i), en concordancia con el artículo 104°, ambos del Código Municipal, se hace entrega del PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, conjuntamente con el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022, confeccionado de acuerdo a la normativa vigente por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, con la asesoría profesional de la Licda. Katia Jarquín Perera, en coordinación con el suscrito, por la suma de once mil setecientos cuarenta millones, seiscientos veinticinco mil cuatrocientos tres colones con 67/100 (¢11.740.625.403.67), que representan un incremento de 0.58% en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2021, considerando en esto los ingresos por Financiamiento (Vigencias anteriores).No obstante, para determinar transferencias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, así como CONAPDIS, se rebajan los

montos asignados por Ley 8114 y Financiamiento de un periodo a otro, arrojando un incremento del 6.98%, lo cual se detalla en el aparte correspondiente.

Cabe señalar que el incremento real de periodo 2021 a 2022, hace que esta Administración mantenga una posición vigilante del comportamiento de ingresos para la ejecución de la asignación de gastos propuestos y que los mismos responden a la planificación estratégica de la Municipalidad y un adecuado control de gasto.

Ahora bien, sobre los Ingresos Corrientes para el periodo 2022, el incremento se denota en los rubros de impuestos sobre bienes inmuebles (10.89%), Impuesto de Patentes (7,69%) y Parquímetros (113.89%), donde ha sido considerada la evaluación directa y los promedios simples para la estimación de ingresos, cabe agregar que para el rubro de parquimetrías, se cuenta con el proyecto de digitalización del servicio público de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas del Cantón, adjudicado por ese órgano colegiado a favor del Consorcio SETEX-ALPHA-COICOECHEA, que mejorará la gestión de cobro de espacios autorizados y la supervisión de las zonas.

Por lo anterior, se plantea un proyecto de presupuesto ordinario que tiende a fortalecer la gestión institucional y, principalmente, mejorar los servicios hacia la comunidad manteniendo el avance en materia de seguridad comunitaria y en contar con las herramientas tecnológicas adecuadas para el mejoramiento continuo de nuestra razón de ser, al tenor de los planes a mediano y largo plazo, así como el cumplimiento de la legislación que rige nuestro accionar en pro del desarrollo cantonal.

Cabe señalar que bajo esta perspectiva el gasto administrativo, asciende a un 30% del total de presupuesto estimado, que guarda la misma relación proporcional al Ejercicio Económico 2021, lo deja entrever lo mesurado de la asignación presupuestaria.

Se efectúan las siguientes observaciones principales sobre el documento que se hace entrega:

1. En el **Programa I**, el total aplicado de recursos asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, doscientos setenta y seis mil quinientos setenta colones con 55/100 (¢4.454.276.570.55). En cuanto al **Programa II**, asciende a la suma de cinco mil ochenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete colones con 30/100 (¢5.087.565.237.30) y el **Programa III** por un total de dos mil ciento noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cinco colones con 81/100 (¢2.198.783.595.81), los cuales poseen la estructura definida por el Ente Contralor, aunado a la definición de los clasificadores de ingresos, gasto, económico e institucional vigente a la fecha.
2. Los recursos están asignados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes, fundamentado en las necesidades expuestas por los diferentes titulares subordinados en relación con el Plan de Desarrollo Humano Local, Plan Estratégico y Plan de Trabajo Alcaldía, asimismo, confrontando con el control de egreso efectivo del presupuesto por unidad administrativa al 30 de junio de 2021 y los requerimientos acorde con los planes presentados.

3. Concretamente se tiene lo siguiente:

3.1 Se presenta incremento en las dietas en un 6.98%.

3.2 Se provee recursos en cada programa en la partida de Remuneraciones, para atender aumento salarial del I y II Semestre 2022, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, a razón de 1.5% para el I Semestre y 1.5% para el II Semestre, conforme estudio presentado por la Licda, Arlene Cordero Fonseca, jefa Departamento Recurso Humanos, en oficio DRH-946-2021. En este aspecto, cabe señalar que se considera la política macroeconómica emitida por el Banco Central de Costa Rica, para el periodo 2022, y el efecto que pueda tenerse de la escala salarial genérica para el Sector Municipal emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

Se agrega que los cálculos incorporados en la partida presupuestaria RENUMERACIONES tienen como base los salarios existentes al segundo semestre del periodo 2021.

3.3 Se incorporan los proyectos de los Consejos de Distrito, luego de la valoración aclaraciones que requirió el Director Administrativo Financiero.

3.4 Se incorpora lo correspondiente por concepto de cargas patronales, pago salario escolar, pago de derechos laborales de funcionarios que lo requirieron y su estimación, así como, seguros correspondientes por Ley. El porcentaje en cargas sociales patronales es conforme las disposiciones vigentes en la materia.

3.5. Se asignan recursos para adquisición de equipos de producción, transporte, comunicación, oficina, cómputo, mobiliario, educacional-deportivo y recreativo, en las diferentes actividades presupuestarias, conforme la programación propuesta u la necesidad debidamente justificada, que se detalla en el aparte correspondiente.

3.6 Se propone, en el **Programa II**, la creación de seis plazas.

\*\*\* En Servicios Sociales Complementarios, concretamente, para el Departamento de Niñez y Adolescencia, se crea una plaza de Asistente de Departamento (TM 3), con la finalidad de mejorar y fortalecer la gestión de esa unidad administrativa hacia la población de las niñas (os) y jóvenes del cantón y ampliar el espectro de funciones hacia la comunidad, en forma virtual o presencial, según se requiera y permitan la situación sanitaria del país por la pandemia COVID-19.

\*\*\* Cinco (05) plazas en el Servicio Seguridad y Vigilancia Comunitaria denominados Operadores de radio y monitoreo (OM1B), a efecto de aumentar la cobertura de la Policía Municipal hacia el Cantón para control de sistema de cámaras en el Distrito de Guadalupe, como una primera área de cobertura.

Todas las plazas se financian con recursos con destino libre.

Adicionalmente, se indica que el financiamiento ha sido valorado debidamente conforme los ingresos municipales existentes, donde no se tendría afectación a la estabilidad financiera ni la gestión municipal con estas creaciones.

4. Se tienen por incorporado en el documento presupuestario recursos para ejecución de Plan gestión de residuos y política pública en materia de discapacidad y promoción de cultura, ciencias y artes, en diferentes unidades administrativas.

5. Se adjunta la información plurianual conforme lo dispuesto por el Ente Contralor al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 9696, como medio para la sostenibilidad de los servicios públicos y el control que debe darse al comportamiento de ingresos y gastos en el periodo en cuestión y su efecto hacia próximos periodos.

En el acto se hace entrega de documento PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 Y PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.”

El Alcalde Municipal expresa, nada más para referirme que tal vez hay una pequeña, error de mi parte cuando se menciona sobre las plazas para el tema de la seguridad del Proyecto de la Policía Municipal, en donde se indica que es para el Distrito de Guadalupe, realmente el proyecto de video vigilancia espero salga pronto a concurso en los próximos días, esto un proyecto que abarca todo el cantón, este es un proyecto las primeras 60, 62 cámaras, no tengo claro ahorita que van abarcar varios distritos del cantón, entonces los recursos humanos es precisamente para el monitoreo de todas esas cámaras no solo para el distrito de Guadalupe, solo a eso me quería referir.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, señor Alcalde no se le está escuchando bien.

El Alcalde Municipal señala, se escucha, se escucha.

El Presidente del Concejo Municipal indica, hay mucha interferencia don Rafael Ángel.

El Alcalde Municipal expresa, me escuchan o quede en un punto ahí, hasta donde llegue don Carlos.

Interrumpe la Sindica Propietaria Ana Lucía Mora Elizondo, el proyecto es para todo el cantón don Fello.

El Alcalde Municipal indica, básicamente era eso que es un proyecto de vigilancia para cámaras que van en todos los distritos, nada más que yo había puesto Guadalupe que se consigne nada más que no es solo el distrito de Guadalupe si no que van ubicados en diferentes distritos del cantón ese recurso humano para vigilar y monitorear ese proyecto, eso era básicamente Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, este es un Proyecto para el Ejercicio Económico, para el 2022, es un Proyecto Económico el Presupuesto de ¢11.740.625.403.67, este presupuesto nosotros les mandamos a todos los señores del Concejo Municipal, un folleto físico a todos, la señora Secretaria se ha dado a la tarea de entregárselos desde el Regidor Propietario, Suplente, al Síndico Propietario y al Síndico Suplente, para que tengan esto, puedan participar y puedan consultar puedan analizarlo este proyecto para proceder en consecuencia y tiempo para poderlo votar y para poderle hacer las observaciones que se requieran de lo que está presentando la administración, para poderlo, para poder trabajar este es el instrumento que tiene la

Administración Municipal, las inversiones, pocas, muchas, pero todo esto es para el ejercicio del año, pero viene luego los Presupuestos Extraordinarios y vienen también algunas otras, presupuestos y modificaciones que eventualmente de acuerdo a las necesidades la administración presenta al Parlamento, para poder votarle los recursos para darle para darle a él los instrumentos para el desarrollo y para que pueda la administración, funcionar efectivamente, para dar un buen servicio a la comunidad, así que trasladamos este documento, presupuestario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto pero desde ya le hago un llamado a todos los señores Regidores que participen, que lo analicen, que lo estudien, que lo lean que hagan las consultas que se requiera, donde a las instancias que se necesite en la administración, así que queda trasladado este documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**TRASLADAR DICHO ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.II.**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-DEC-1023**

**“Asunto: Orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00006-2021, en torno a la rotulación de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Goicoechea**

Esta Contraloría General ejerció su potestad investigación a propósito de una denuncia recibida, y como resultado encontró motivos fácticos y jurídicos suficientes para formular la presente orden al Alcalde y al Concejo Municipal de conformidad con nuestra Ley Orgánica. Lo anterior para que se realicen las acciones necesarias para su cumplimiento según sus específicas competencias y en beneficio e interés del valor público que todos los entes del Estado están obligados a brindar a la sociedad costarricense, pero además para procurar el efectivo cumplimiento de la legalidad de la eficiencia de los controles internos y del adecuado manejo de la Hacienda Pública.

En esa línea, se instruye y agradece a la señora Yoselyn Mora Calderón, en su condición de Secretaria Municipal, para que haga el conocimiento de ese cuerpo colegiado el presente oficio en la sesión inmediata siguiente a su notificación con el fin de que lo conozcan, discutan y adopten las medidas que estimen procedentes en torno a lo ordenado.

Esta Área, expone seguidamente un resumen de los antecedentes y las acciones investigativas llevadas a cabo, lo que incluye la consulta de bases de datos del Registro Nacional y solicitud de información al gobierno local, así como una reunión virtual, celebra el 11 de agosto del 2021 con el equipo de trabajo y los señores Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo, Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, de la Municipalidad de Goicoechea.

En este proceso se tuvo conocimiento de la normativa interna vigente que rige sobre este tema, en ese gobierno local, tales como el “Reglamento del Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nro.179 del 14 de septiembre 2015; y el “Reglamento para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la

Municipalidad de Goicoechea”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nro.109 del 19 de junio del 2018.

## **1. Antecedentes**

El órgano contralor ha tenido tres denuncias relacionadas con el tema de rotulación de vehículos en la Municipalidad de Goicoechea, las cuales se detallan a continuación:

### **1.1 Denuncia por presuntas irregularidades con el uso de vehículos discrecionales a falta de rotulación y ajuste a la normativa interna.**

En setiembre de 2015, esta Área recibió una denuncia relacionada con el vehículo discrecional placas Nro. 743225, utilizando por la entonces Alcaldesa de la Municipalidad de Goicoechea, el cual tenía placa particular y no estaba rotulado; por lo que se encontraba en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 236, 237,238 y 239 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Nro. 9078.

En el oficio Nro. 13641 (DFOE-DI-1853) del 20 de octubre de 2016, se destacó la carencia de rotulación del citado automóvil, placas Nro.743225 y la relevancia de realizar modificaciones al “Reglamento sobre el uso de vehículos municipales” -vigente en este momento para que fuera actualizado, concordado y ajustado a derecho, según la Ley de Tránsito. Por lo cual, se giró una orden al Concejo Municipal y otra orden a la Alcaldesa para que tanto el Reglamento como los vehículos fueran adecuados a esos términos.

El seguimiento al cumplimiento de estas órdenes fue ejecutado por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea, la cual mediante oficio Nro. MG-AI-083-2017, del 9 de marzo de 2017, informó el cumplimiento de ambas órdenes a satisfacción de esa unidad de control acatando lo dispuesto.

### **1.2 Denuncia por supuesta irregularidad en la rotulación del vehículo institucional placas Nro. SM-6087.**

En agosto de 2018, esta Área recibió una denuncia relacionada con el vehículo placas Nro SM-6087, utilizado por la entonces Alcaldesa, el cual al parecer tenía placa particular y no estaba rotulado, por lo que se encontraba en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 236, 237, 238 y 239 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Nro.9078.

En el oficio Nro.15590 (DFOE-DI-1576) del 29 de octubre 2018, este órgano contralor ordenó al Concejo Municipal, rotular los vehículos número SM-6087, SM-5435, SM-7194 y el microbús Mercedes Benz Nro. SM-7438; los cuales de conformidad con la investigación efectuada se encontraron también sin rotular. Bajo esa misma línea, se ordenó aprobar las modificaciones para ajustar el “Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea” a derecho, ya que por Ley las municipalidades no tienen autorizado el uso de vehículos discrecionales o semi discrecionales, por lo que deben estar debidamente rotulados y con placa especial que los identifique.

Para abril de 2019, el Director Administrativo Financiero, con el oficio Nro DAD-01336-2019 del 22 de abril de 2019, indicó que las unidades municipales se encontraban debidamente

rotuladas y para setiembre de 2019, mediante el oficio Nro. SM-01853-2019, la Jefa a.i. del Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Goicoechea, informó que el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nro. 36-19 celebrada el 16 de setiembre de 2019, acordó en su artículo 13, aprobar el Dictamen Nro.054-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual recomendó enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la derogatoria del inciso 2) del artículo 5° del “Reglamento para el uso control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea”.

El 25 de septiembre 2019, se publicó dicha reforma en el Diario Oficial La Gaceta Nro 181, por lo que se cerró el seguimiento a este caso.

### **1.3 Denuncias por presuntas irregularidades con la acción del vehículo placas número SM-7733.**

En diciembre 2020 esta Área recibió una denuncia en contra de la Municipalidad de Goicoechea por, aparentemente, circular el vehículo placas SM-7733, asignado a la Alcaldía Municipal, sin su debida rotulación.

El 11 de enero 2021, el Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Goicoechea remitió mediante correo electrónico las fotografías de la rotulación del vehículo referido; sin embargo esa rotulación no cumplía con el objetivo establecido por la norma de estar identificado con los respectivos distintivos institucionales, en este caso en particular con el logo de la Municipalidad de Goicoechea. Además la única identificación del automotor placas Nro.SM-7733, son leyendas “Uso oficial” y Municipalidad de Goicoechea cuyos colores de las letras son similares a los colores propios del vehículo y su tamaño muy pequeño, lo que dificulta que sea visible a simple vista y requiere un mayor esfuerzo para su distinción, más aún cuando el vehículo está en movimiento.

Para cumplir con el propósito de identificación, así como los principios de transparencia y rendición de cuentas, control ciudadana, buena fe y uso adecuado los fondos públicos, debe resaltarse que en esa lógica, estos elementos distintivos deben de tener características tales como; una rotulación permanente con un tamaño proporcional con colores distintos al vehículo y que además respeto a los símbolos y colores oficiales de la institución; por lo que a fin de generar conciencia en la Municipalidad de Goicoechea sobre la importancia de acoger estas observaciones, se decide indagar con Administración las condiciones del inventario de vehículos, encontrando lo que a continuación se detalla.

## **2. Hallazgos**

Esta Área, luego de un meticuloso estudio y análisis de la información recopilada como resultado de las indagaciones llevadas a cabo, logro determinar los resultados que seguidamente pasa desarrollar.

### **2.1 Omisión en el “Reglamento para uso control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea” sobre la forma que deben ser rotulados los vehículos clasificados de carga pesada**

En la revisión efectuada a la normativa, el artículo 5° del “Reglamento para uso control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea”, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nro.09-2018, celebrada el 3 de mayo 2018, y publicado en Diario Oficial La Gaceta Nro.109 del 19 de junio 2018, incluye en la clasificación de los vehículos propiedad de este gobierno local, tres clases: a) uso administrativo, b) seguridad y c) carga pesada.

Para los primeros dos incisos o clase de vehículos, su propia descripción incluye el requisito de rotulación: “(...) Deberán estar debidamente rotulados en ambos costados de la cabina con el logotipo: Municipalidad de Goicoechea. No obstante el inciso c) referente a los vehículos de carga pesada sólo describe cómo son esos bienes inmuebles, qué tipo de trabajos se pueden realizar con ellos y en cuáles áreas técnicas-operativas lo utilizan.

Por tanto, en la revisión de este Reglamento se encontró una omisión sobre la forma en que deben ser rotulados los vehículos clasificados en el inciso c) del artículo 5° denominados “De carga pesada”

## **2.2 Sobre las inconsistencias detectadas en los vehículos rotulados**

El “Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Municipalidad de Goicoechea”, en su Artículo 19 señala lo siguiente:

*“Artículo 19.- Son requisitos indispensables de orden administrativo para que cualquier automotor entre en circulación estar debidamente rotulado con el logotipo de la Municipalidad: encontrarse debidamente asegurado (póliza obligatorio y voluntaria), estar debidamente registrados como activos en el Departamento de Contabilidad y llevar una placa permanente de matrícula especial con carácter de oficial en los lugares donde reglamentariamente está debe colocarse.” (El subrayado no pertenece al original)*

Por su parte, en el “Reglamento del Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea”, en su artículo 5 indica que el logo está constituido por “(...) el Escudo del Cantón, descrito en el Manual de Imagen Institucional.”, Adicionalmente dispone que: “(...) su uso, diseño, colores, tipografía, proporciones y variables son las que han establecido y descrito en ese mismo Manual.”

Aunado a lo anterior el artículo 8 de este mismo cuerpo reglamentario, menciona que los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada, vagonetas, recolectores y todo otro automotor susceptible de identificación con los colores y signos del Municipio, será rotulado de conformidad con este Reglamento y el “Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea”, Este Manual menciona en su “Introducción” lo siguiente:

*“El Manual de imagen es una guía que refleja la identidad visual; el uso correcto de los símbolos y elementos gráficos que representan la Municipalidad de Goicoechea / En este documento se describirán los elementos de uso externo visuales y gráficos que permitan diferenciar nuestra institución de los gobiernos locales y entidades que componen la sociedad costarricense / Es fundamental que con estos lineamientos se pueden respetar de manera que se*

*presente una imagen estable y que se destaque por ser distinta ante todos los públicos, incluyendo los medio de comunicación. / En este manual se especifica la tipografía, los colores corporativos (sic) además el logo con sus variantes. / (...) Por otra parte, se incluye la rotulación de los vehículos de la institución.”*

El Logo está debidamente descrito en el Manual, así como los usos y variantes, proporciones y que se considera como uso incorrecto del mismo, para la respectiva rotulación vehicular.

En las diligencias de investigación realizadas para la atención de este caso, se remitió el oficio Nro. 07943 (DFOE-DEC-0236) del 31 de mayo del 2021, al Director Administrativo Financiero, en el cual se solicitó información sobre el inventario completo de vehículos con identificación por número de placa, marca, modelo, año, tipo de carrocería y número de VIN; acompañado de una fotografía, desde todos los perfiles en donde se observe la rotulación del vehículo.

El 18 de junio de 2021, mediante oficio Nro. DAD-02142-2021, se recibió la respuesta al Oficio Nro. 07943, que consistió en un listado con noventa y cuatro (94) bienes inmuebles registrados a nombre de la Municipalidad de Goicoechea y fotografías aproximadamente de catorce (14) unidades las cuales se toman como muestra para las presentes observaciones, partiendo del principio de buena fe, transparencia y uso de fondos públicos, para el estado de rotulación del resto de la flotilla vehicular. Este oficio Nro DAD-02142-2021y su certificación adjunta, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: *“Las unidades municipales poseen una adecuada y visible rotulación de pertenencia a la Municipalidad”*. Y *“(…) todo vehículo, equipo especial o pesado, motocicleta, posee placa oficial y rotulación que hace ver la propiedad y uso oficial de los mismos en la gestión municipal, para lo cual seguidamente se muestran fotografías de unidades de diversos tipos con la respectiva rotulación…”*.

Ahora bien, de la revisión efectuada se encontraron varias imprecisiones en la información relacionada con algunos de los automotores de esa Municipalidad, las cuales se reseñan a continuación: **El primer caso**, es la poca proporcionalidad entre tamaño de la rotulación y el vehículo, sobre todo en equipos especiales, por ejemplo: la Excavadora placas Nro. SM-7996, es más notoria la bandera y marca del equipo que el mismo logotipo de la Municipalidad de Goicoechea y las letras con nombre del gobierno local. **El segundo caso**, tiene que ver con el vehículo de placas Nro SM-7733 y la elección de colores utilizados en las leyendas de la rotulación, ya que son similares a la pintura del automotor. Además, el tamaño tan pequeño de las letras, dificulta que sea distinguido como un bien inmueble de la Municipalidad a simple vista y requiere un mayor esfuerzo para su identificación, más aún cuando el vehículo está en movimiento. **El tercer caso**, corresponde a la carencia de uniformidad en la rotulación de vehículos de la misma categoría, por ejemplo las unidades de equipo especial de vagonetas y recolectores de residuos placas Nros. SM-3858, SM-3859, SM-5668, SM-7904 y SM-7334, las cuales poseen notables diferencias en su parte frontal, pues dos no tienen ninguna rotulación, dos tienen las letras del

nombre del gobierno local y otra el escudo. **El cuarto caso**, se trata del incumplimiento en la rotulación de los vehículos institucionales de la categoría carga liviana placas Nro. SM-6087 y SM-6475, de conformidad con lo descrito en la página 29 del Manual de Imagen, al no poseer el logotipo de la Municipalidad en su parte trasera. **El quinto caso**, es que ninguno de los vehículos observados en las fotografías enviadas, cumplen con la rotulación del Manual en cuanto a indicar los números de teléfono del gobierno local.

### **2.3. Omisión en el “Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea” sobre la forma en que deben ser rotulados los vehículos clasificados como maquinaria pesada y otro tipo de automotores.**

El Manual de Imagen únicamente contiene la forma de rotulación de vehículos de tipo carga liviana y recolectores de residuos, según las páginas 29 y 30, las cuales contienen las imágenes que hacen alusión a este tipo de bienes inmuebles por lo tanto, se tiene que este documento omite la manera en que se deben rotular otros tipos o categorías de vehículos, como por ejemplo las motocicletas, los automóviles de uso administrativo así como los vehículos livianos y las microbuses, la maquinaria pesada como hidro-vaciadores, excavadoras, retroexcavadoras, vagonetas de seis toneladas, entre otros.

## **3. Órdenes**

La Ley Orgánica de la Contraloría General (Nro. 7428) en su artículo 11 establece como finalidad del ordenamiento de control y fiscalización el garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en los entes sobre los cuales ostenta jurisdicción. De la misma manera el artículo 12 siguiente le atribuye a este órgano contralor la potestad de dirigir órdenes a los sujetos pasivos, cuando estas resulten necesarias para el cabal ejercicio de control y fiscalización, las que en caso de ser desobedecidas podría generar las sanciones previstas en el artículo 69 de la ley en comentario.

En el marco de ese contexto normativo, y de conformidad con las consideraciones vertidas en líneas anteriores, esa Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana procede a emitir las siguientes órdenes:

### **3.1 Al Alcalde Municipal**

**3.1.1.** Ejecutar las acciones efectivas y necesarias que correspondan ante las instancias internas de la Municipalidad, para que se lleve a cabo la rotulación de todos los automotores propiedad de la Municipalidad, de conformidad con el nuevo “Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea” y la normativa relacionada. Para su cumplimiento, deberá brindar a este órgano de fiscalización superior a más tardar el 29 de octubre de 2021, un **plan de trabajo** sobre la forma acordada por esa administración municipal de acuerdo con sus realidades y en un plazo razonable, para adecuar dicha rotulación a toda flota vehicular.

### **3.2. Al Concejo Municipal**

**3.2.1.** Realizar las acciones pertinentes dirigidas a actualizar el “Manual de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea”, a fin de que contemple la rotulación de todas las clases de

unidades que conforman la flotilla vehicular y que está cumpla con el propósito de identificación, así como los principios de transparencia, rendición de cuentas, control ciudadano, buena fe, y uso adecuado de fondos públicos. Para dar por acreditada la presente orden, deberá brindar a este órgano contralor, la constancia de nuevo Manual de Imagen Institucional.

**3.2.2** Tomar los acuerdos suficientes y necesarios para que, conjuntamente con la Alcaldía, revisen y actualicen el inciso c del artículo 5° del “Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea”, sobre los vehículos clasificados como carga pesada, para que sea ajustado a la forma en que debe rotularse de conformidad con el numeral 236 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, Nro. 9078 e implementar las modificaciones que estimen convenientes, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

### **3.3 Plazo para el cumplimiento de órdenes**

El Alcalde Municipal, tendrá hasta el **29 de octubre de 2021**, para presentar un plan de acción o de trabajo por parte de ese Municipio para ajustar la rotulación de toda la flota vehicular.

Al Concejo de esa Municipalidad, se le otorga un plazo de **cuatro meses calendario**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio, para remitir a esta Área la prueba documental que respalde el acatamiento de las órdenes giradas en los puntos **3.2.1 y 3.2.2** relacionadas con el “Manual de Imagen Institucional” y el “Reglamento para el uso control y mantenimiento de vehículos de Municipalidad de Goicoechea”.

No se omite manifestar que todas las valoraciones y conductas administrativas que la Municipalidad de Goicoechea adopte con motivo de las órdenes incluidas en el punto **3** del presente documento, quedan bajo su absoluta responsabilidad y podrán ser objeto de la fiscalización posterior de este Órgano Contralor.”

El Alcalde Municipal indica, dos cosas tal vez, indicar que desde que tuvimos esa reunión con la Contraloría hemos estado trabajando en el tema administrativo en el plan de acción que nos pidieron espero de aquí al viernes tenerlo listo y enviarlo a la Contraloría y enviarles una copia a ustedes y esperamos en unos diez días a más tardar tener el nuevo Manual de Imagen listo, ya se está elaborando para que ustedes puedan remitírselo al Concejo Municipal, para con ese Manual de Imagen establecer la posible contratación de alguna empresa que pueda rotular todo el parque vehicular que tiene la Municipalidad, porque como lo dijimos aquel día con la Contraloría, diay son diferentes equipos, diferentes tamaños, diferentes tipos de trompa, es una variedad muy grande de equipos que necesitan ser rotulados por expertos, eso no lo puede hacer un funcionario municipal, es un tema muy delicado y según las características de cada vehículo pues así habría que rotularlos según el espacio que tengan, aquel día lo vimos claro con la Contraloría que no puede ser una rotulación igual, uniforme, porque no todos los vehículos son exactamente iguales, ni los de carga pesada, ni carga liviana, ni las motos entonces debe ser una rotulación que vaya acorde al nuevo manual de imagen de la Municipalidad y que se vea bien y se vean agradables y que la población lo pueda identificar que va de mano con el tema de la página de transparencia que

usamos, espero tener esos documentos en los próximos días y buscar los recursos necesarios para que se haga lo más pronto posible antes del plazo ojalá que la Contraloría indicó y por ultimo decir que yo el vehículo del Alcalde me lo encontré tal y cual está, ni le quite nada, así estaba, porque en el pasado no cumplió con lo que indicaba la Contraloría en otras oportunidades yo desconocía de esos dictámenes pero sin embargo se retomará como tiene que ser, como corresponde y en algún momento con el nuevo Manual de Imagen tal y como se deben rotular los demás, en el pasado habían habido dos observaciones a la anterior administración de que el vehículo no cumplía y una vez que yo lo recibí pensé que estaba de acuerdo al Reglamento que teníamos, pero bueno eso no será ningún conveniente, por supuesto hay que estar con la pauta que indica el reglamento y lo trabajaremos lo más pronto posible para que toda la flotilla se encuentre bien rotulada y pueda ser fácil de identificar como lo pide también la Contraloría, en su nota.

El Presidente Del Concejo Municipal expresa, yo cuando participe en la reunión con los señores de la Contraloría, en donde participó el señor Alcalde y el Director Administrativo y varios funcionarios de la división de fiscalización operativa, evaluación de la Contraloría, había un compromiso de fortalecer y mejorar el Reglamento, aquí al Concejo le están solicitando igual, yo quisiera trasladar, podríamos hacerlo de dos formas hacer una comisión pero yo quisiera trasladar, podríamos hacerlo de dos formas para dar seguimiento, mandar a hacer una comisión pero yo quisiera trasladarlo porque es un tema de que hay que hacer el reglamento hay fortalecerlo y hay que ver algunos aspectos meramente técnicos entonces mandárselo a la Comisión de Jurídicos, para que la Comisión de Jurídicos le dé el seguimiento y rinda un dictamen y le informamos a la Contraloría, que pasó de parte del Parlamento con esta solicitud específicamente para que coordine con la misma Administración para que proceda en consecuencia y puedan subsanar esto que la misma Contraloría, está solicitando para que se cumpla así que lo trasladamos a la Comisión de Jurídicos y le informamos a la Contraloría que se hizo con este documento, si doña Lilliam que está escuchando que es la Presidenta tiene que rendir un término en el plazo que la Contraloría está solicitando pero me imagino que lo van a ver para que le den un seguimiento apegado a lo que solicita la Contraloría General de la República, hay que ser respetuosos y dieron un tiempo bastante prudencial yo entiendo que ya eso yo entiendo que eso ese Reglamento ya lo tienen prácticamente elaborado y algunas cosas técnicas que se tendrá que traer al Concejo y se tendrá que aprobar y todo, así que queda oficialmente trasladado a la Comisión de Jurídicos.

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.III**

**FRANCISCO AVENDAÑO SUAREZ**

“Sirva la presente para saludarles e informarles de la situación que acontece en mi propiedad en Urbanización El Edén en Vista de Mar, casa número E9, donde septiembre del 2020 se dio un deslizamiento de tierra de propiedad municipal hacia la mía, ante esta situación se

interpuso solicitud ante la comisión de emergencias, dando como resultado una propuesta de solución por parte de la Municipalidad de Goicoechea, en el área de Ingeniería, propiamente el señor Mario Iván. Dicha propuesta consiste en un muro de treinta centímetros y sembrarle zacate block, lo cual a todas luces resulta ineficaz e ineficiente en razón de las dimensiones de la problemática; ante esta realidad se optó por construir un muro de gaviones, sin embargo, esta solución afecta mi patrimonio permanente ya que abarcaría todo el patio de vivienda, razón por la cual la rechazo de plano.

Cabe señalar que ya existe presupuesto aprobado para esta necesidad, sin embargo, las soluciones propuestas no obedecen a la realidad, razón por la cual se realiza la siguiente propuesta.

Debido a lo anterior es que propongo se ejecute un proyecto semejante a los llevados a cabo con mis vecinos, es decir, que se construya un muro de contención en block de 2 metros de altura, con una placa de un metro por cincuenta centímetros, con columnas cada 3 metros, con block 20x20x40, varillas de un cuarto y talud.

Ahora bien, debido a la temporada lluviosa actual, la problemática se ha agravado, presentándose nuevos deslizamientos, que ponen en riesgo la seguridad de mi propiedad y mi familia.

Se adjunta fotografías de setiembre del 2020 (4 imágenes) y agosto 2021 (2 imágenes), como prueba para mejor resolver.

Para notificaciones [frn386@gmail.com](mailto:frn386@gmail.com)"

**TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

El Alcalde Municipal indica, una pregunta el señor que envía eso es ingeniero, está firmado como ingeniero civil o alguna cosa así, es que como hace una propuesta contraria a la que hace la Dirección de Ingeniería no sé si él es un profesional que pueda Mario Iván conversar con él tal vez luego, pero no sé si viene ahí Yoselyn.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no, lo firma el señor Francisco Avendaño Suarez, propietario de la finca afectada, dice urbanización El Edén E9, pero señor Alcalde por eso lo estamos trasladando a la Comisión de Obras, para que la Comisión de Obras proceda hacer una revisión de todo eso, que rinda un dictamen.

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, aquí tenemos dos asuntos de acuerdo al procedimiento que nos está recomendando el Asesor Legal es un tema, los dos temas aquí que se dicen recursos de apelación jerarquía impropia expediente administrativo PAM 001 y recurso de apelación jerarquía impropia expediente administrativo PAM 002, tenemos que leerlo pero tenemos que volver al mismo procedimiento que se ha venido aplicando pidiéndole por favor doña Xinia y doña Lilliam que han estado en eso tienen que desconectarse del asunto y en lugar de doña Lilliam tendrá que sustituirla don Manuel Vindas y doña Xinia Vargas que está también en esa comisión será sustituida por don Max Maykall Rojas y el resto de Regidores Propietarios tenemos que

desconectarlos un poco como aquel día, vamos a pasarlos a la Sala de espera al resto de todos ustedes, los que están aquí por favor tienen que salir como la otra vez, tienen que permanecer en la Sala de espera tienen que estar ahí y los que están aquí por favor nos esperan aquí mismo por el pago de la dieta.

**ARTICULO IV.IV.**

**RECURSO DE APELACIÓN EN JERARQUÍA IMPROPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAM  
001**

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, terminando estos asuntos volvemos a la normalidad de la sesión, por favor todos que se conecten, un segundo ya seguimos con la normalidad de la sesión para que todo mundo se ordene y se acomode, vamos a pasar lista nuevamente por el tema de pago de dietas, por favor doña Yoselyn proceda en consecuencia.

La Secretaria Municipal a.i. indica, Fernando Chavarría Quirós se encuentra presente, Carolina Arauz Duran se encuentra presente, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra, Xinia Vargas Corrales está presente, Lilliam Guerrero Vásquez está presente, Carlos Calderón Zúñiga está presente, Lorena Miranda Carballo está presente, Rodolfo Muñoz Valverde está presente, William Rodríguez Román está presente, William Báez Herrera se encuentra presente está presente, Nicole Mesén Sojo está presente, Max Rojas Maykall está presente, Andrea Chaves Calderón está presente, Jesús Vindas Duran está presente, Melissa Valdivia Zúñiga está presente, José Domínguez Montenegro está presente, Lía Muñoz Valverde está presente, Gustavo Brade Salazar está presente, Carlos Alfaro Marín está presente, Kevin Mora Méndez está presente, Rodolfo

Brenes Brenes está presente, Priscilla Vargas Chaves está presente, Ana Lucía Mora Elizondo está presente, Andrea Valerio Montero está presente, Iris Vargas Soto está presente, Luz Bonilla Madrigal está presente, Kathy Flores Gutiérrez está presente, Anabelle Gómez Mora está presente, David Tenorio Rojas está presente, Luis Barrantes Guerrero está presente, Christian Brenes Ramírez está presente y Álvaro Jiménez Leiva está presente.

## **ARTÍCULO V**

### **DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA.**

#### **ARTICULO V.I**

#### **DICTAMEN N° 48-2021 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de agosto de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

**SM-1262-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021, CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 5), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03769-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III, Inciso 5), se conoció oficio MG-AG-03769-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

En seguimiento con el oficio LYD 918/09/2020-F de fecha 23 de setiembre de 2020 suscrito por el señor Fred Montoya Rodríguez, Director a.i. de la Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia, en el cual remite la ley: **LEY N° 9905: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE.**

Además del documento DAD 00893-2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, quien indica que para efecto de expediente del trámite de publicación en Diario Oficial LA GACETA de la Ley 9905, detallada en el párrafo anterior, concretamente, en Urbanización El Encanto, área donde se ubica la capilla denominada Inmaculada Concepción de María, adjuntaba copia del comprobante de pago de contado #20210385400, por valor de ¢93.300.00 emitido por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.

Consiguiente a esto y dado a que el Lic. Sahid Salazar Castro indica que salvo mejor criterio legal en contra se debe solicitar autorización a ese órgano Colegiado para que el suscrito se apersona a la Notaría del Estado a formalizar la escritura correspondiente. A raíz de lo anterior, se solicitó dicho criterio a la Dirección Jurídica a lo que el Lic. Álvaro Salazar Castro, mediante el oficio MG-AG-DJ-254-2021 recibido en esta Alcaldía el día 22 de julio del presente año, indica que una vez probado dicho acto donatario, lo correspondiente es

que el suscrito sea autorizado por el Concejo Municipal para el otorgamiento de la escritura que así lo formalice a través de la Notaría del Estado. Al mismo tiempo además se adjunta el documento MG-AG-DJ-267-2021 con fecha del 23 de julio del 2021, rubricado por los Licenciados Abraham Solano Ledezma y Harold Muñoz Peña, documento relacionado con este tema, específicamente lo concerniente con el punto 13 el cual nos compete.

Lo anterior para su valoración a fin de autorizar al suscrito la firma del mismo.”

2. Que en Sesión Extraordinaria 09-2021, celebrada el día 19 de mayo de 2021, Artículo IV, por unanimidad se aprobó la dispensa de trámite, la firmeza y el por tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, comunicada al Alcalde Municipal, al Concejo de Distrito de Calle Blancos, así como al Cura Párroco de la Parroquia de Calle Blancos, en la cual señala:

“Quien suscribe: CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ, en calidad de REGIDOR PROPIETARIO CON LAS FACULTADES DE LEY presento la siguiente MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. Considerando que: 1-Mediante la ley 9905, publicada en la Gaceta 49, de fecha 11 de marzo del 2021 se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea para que de la finca inscrita en el Registro público bajo la matrícula de folio real número 470524 000, situada la misma en Calle Blancos para que segregue el lote que ocupa la capilla denominada Inmaculada Concepción de María, dicha segregación será conforme en un todo con el plano de catastro SJ-1190813-07.L. 2- La misma Ley señala que ese lote segregado es para donarlo a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José con cédula jurídica 3-010 045148, siendo la naturaleza del terreno que se dona de Terreno destinado a Templo Católico. 3- El lote donado es desafectado a la Iglesia de Temporalidades de la Arquidiócesis de San José exclusivamente para ubicar la Iglesia de la Inmaculada Concepción y sus instalaciones administrativas. Establece la Ley que en caso de que se varíe el nuevo uso dado por ley o se disuelva la persona jurídica donataria, la propiedad del terreno volverá a ser de la Municipalidad de Goicoechea. 4- La notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, exenta del pago de todo tipo de impuestos nacionales, municipales, especies fiscales, derecho de inscripción, tasas o contribuciones. POR TANTO: Moción para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión: 1- Que en razón de las gestiones realizadas por administraciones anteriores y la autorización brindada mediante la Ley 9905 para la segregación, desafectación y donación de la finca inscrita en el Registro público bajo la matrícula de folio real número 1- 470524-000, situada la misma en Calle Blancos para el lote que ocupa la capilla denominada Inmaculada Concepción de María, de conformidad con el plano de catastro SJ-1190813-07 se autorice al Alcalde Municipal para que formalice los tramite de la donación a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, suscriba la escritura correspondiente ante la notaria del Estado exenta del pago de todo tipo de impuestos

nacionales, municipales, especies fiscales, derecho de inscripción, tasas o contribuciones. 2- Se tome este acuerdo con carácter firme. 3- Se comunique el presente acuerdo a la comunidad de Calle Blancos y al Padre Gerardo Badilla, cura párroco de la Parroquia de Calle Blancos.”

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Que en la Sesión Extraordinaria 09-2021 de este Órgano Colegiado, celebrada el día 19 de mayo de 2021, Artículo IV, mediante moción del Presidente Municipal, se autorizó al Alcalde Municipal, para que formalice los trámites de la donación a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José y suscriba la escritura correspondiente ante la notaria del Estado, por lo cual, se debe tomar nota e indicar que es claro que la autorización expresa se dio en mayo del 2021, donde se comunica dicho acuerdo mediante oficio SM-798-2021, mismo que se adjunta a este dictamen y el cual trata de la Ley 9905 “Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para que segregue, desafecte y done un terreno de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.”
2. Se comunique a la Temporalidades de la Iglesia, Presbítero Gerardo Badilla, Cura Párroco de la Parroquia de Calle Blancos, a la Administración Municipal y como copia a la Dirección Jurídica Municipal.
3. Se comunique a la Administración Municipal, así como copia del acuerdo a la Dirección Jurídica.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°048-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°048-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°048-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°048-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°6**

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que en la Sesión Extraordinaria 09-2021 de este Órgano Colegiado, celebrada el día 19 de mayo de 2021, Artículo IV, mediante moción del Presidente Municipal, se autorizó al Alcalde Municipal, para que formalice los trámites de la donación a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José y suscriba la escritura correspondiente ante la notaria del Estado, por lo cual, se debe tomar nota e indicar que es claro que la autorización expresa se dio en mayo del 2021, donde se comunica dicho acuerdo mediante oficio SM-798-2021, mismo que se adjunta a este dictamen y el

cual trata de la Ley 9905 "Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para que segregue, desafecte y done un terreno de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José."

2. Se comunique a la Temporalidades de la Iglesia, Presbítero Gerardo Badilla, Cura Párroco de la Parroquia de Calle Blancos, a la Administración Municipal y como copia a la Dirección Jurídica Municipal.

3. Se comunique a la Administración Municipal, así como copia del acuerdo a la Dirección Jurídica.

4. Respetuosamente solicitamos la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO V.II**

### **DICTAMEN N° 46-2021 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

"En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de agosto de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

**SM-1161-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 29-2021, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 3), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03465-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III, Inciso 3), se conoció oficio MG AG 03465-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

*"Anexo oficio GG-245-2021 suscrito por el señor Rodolfo Navas Alvarado Gerente General de CENECOOP donde se invita a participar del Programa de Innovación y Emprendimiento Asociativo, programa que el CENECOP en conjunto con Sistema Banca para el Desarrollo llevan a cabo en las regiones del país, para lo cual anexan CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO (PIEA) ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA (CENECOPP R.L) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.*

*Así mismo me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-222-2021 recibido en este Despacho el día 07 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico el cual indica: "Analizada dicha propuesta consideramos que la misma resulta atendible en el entendido que para la suscripción de la misma resulta necesaria su aprobación por parte del Concejo Municipal, es si, especificando que esta Municipalidad no se encuentra situada dentro de la región Caribe como se consigna en el considerando cuarto y que además, que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP R.L y que la identificación de la necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón sean identificadas como parte de*

*las labores ordinarias de este Gobierno local". No omito manifestar que dicho programa resulta de interés para esta corporación Municipal y así mismo, cuenta con el respectivo visto bueno de la Alcaldía Municipal por lo que se agradece el estudio y valoración para su respectiva aprobación."*

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO. (PIEA) ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP R.L.) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-03465-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, con la excepción de la cláusula segunda, numeral 5 de conformidad que señala el oficio MG-AG-DJ-222-2021 de la Dirección Jurídica "...*Que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP R.L., y que la identificación de las necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón, sean identificadas como parte de las labores ordinarias de este Gobierno Local.*"
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, primero no me queda claro que esa advertencia que hace el Director Jurídico no sea exactamente lo que está en la cláusula segunda numeral cinco, porque a mí me parece que ahí no dice eso, pero además, el convenio no tiene plazo, no tiene establecido el plazo y hay una de las cláusulas de rescisión donde dice que CENECOOP, podrá, es que no he llegado todavía porque es bastante abajo, de resolución más bien, dice por cumplimiento las partes dan un plazo para hacer la resolución del contrato pero dice CENECOOP R.L, podrá, rescindir el presente convenio comunicándole a la Municipalidad por escrito con al menos 20 días de antelación, pero no le da esa misma potestad a la Municipalidad a mí me parece que tiene que ser ambas partes y repito también no me queda claro lo del punto cinco de la cláusula dos y también debe de tener plazo, no tiene plazo el convenio.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a tratar de ver lo que recomienda, vamos a leer el documento y la recomendación que hace el Director Jurídico, que ya de por si cuando el señor Alcalde lo había pasado, había solicitado todos estos criterios legales y la revisión al departamento a la Dirección Jurídica, doña Yoselyn usted sería tan amable de darle lectura a ese documento,

Interrumpe la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, don Carlos hay que ampliar el plazo, ampliar la hora don Carlos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no nosotros vamos a terminar la sesión.

**ARTICULO V.III**

**DICTAMEN N° 49-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

**ARTICULO V.IV.**

**DICTAMEN N° 16-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.V.**

**DICTAMEN N° 17-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.VI.**

**DICTAMEN N° 18-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.VII.**

**DICTAMEN N° 070-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.VIII.**

**DICTAMEN N° 071-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.IX**

**DICTAMEN N° 072-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.X.**

**DICTAMEN N° 073-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.XI.**

**DICTAMEN N° 074-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.XII.**

**DICTAMEN N° 51-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

**ARTICULO V.XIII.**

**DICTAMEN N° 20-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XIV**

**DICTAMEN N° 21-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XV.**

**DICTAMEN N° 22-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XVI.**

**DICTAMEN N° 23-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XVII.**

**DICTAMEN N° 19-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

No se conoció.

**ARTICULO V.XVIII.**

**DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XIX.**

**DICTAMEN N° 103-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XX.**

**DICTAMEN N° 104-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXI.**

**DICTAMEN N° 105-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXII.**

**DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXIII.**

**DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXIV.**

**DICTAMEN N° 36-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXV.**

**DICTAMEN N° 37-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

**ARTICULO V.XXVI.**

**DICTAMEN N° 38-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

**ARTICULO VI.**

**MOCIONES**

## **ARTÍCULO VI.I**

### **REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LORENA MIRANDA CARBALLO**

No se conoció.

## **ARTICULO VI.II**

### **ALTERACION REGIDORES PROPIETARIOS XINIA VARGAS CORRALES, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDORA SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN**

“Que la comisión de asuntos educativos tiene entre sus objetivos realizar una sesión Infantil para la celebración del día del niño.

Que por las medidas sanitarias de la pandemia, la misma no se puede realizar de forma presencial física por tanto se solicita:

- Realizar la sesión infantil de forma virtual.
- Que la administración coordine con la Dirección Regional de San José Norte y los centros educativos del Cantón, para la selección de los estudiantes participantes.
- Que la administración tome las previsiones del caso para utilizar la plataforma virtual.
- Se solicite al Conapdis o al Centro Educativo Fernando Centeno Güell!, un intérprete de Lesco

- Se solicita la firmeza”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

## **ACUERDO N°7**

**“Por tanto se solicita:**

- Realizar la sesión infantil de forma virtual

- Que la administración coordine con la Dirección Regional de San José Norte y los centros educativos del Cantón para la selección de los estudiantes participantes.
- Que la administración tome las previsiones del caso para utilizar la plataforma virtual.
- Se solicite al Conapdis o al Centro Educativo Fernando Centeno Guell, un intérprete de lesco.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Andrea y doña Xinia, que firmaron esa moción creo que don William también, ¿qué día se va hacer esa sesión?, no trae día.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón expresa, la fecha es para el día del niño que se hace para el 9, el 9 de setiembre es la Celebración del Día del Niño, entonces hay que revisar a ver qué día tendríamos acceso a la plataforma y la convocatoria a ver si cabe ese día, 9 de setiembre, si cae jueves se puede hacer ese día.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces hay que agregarle ahí que es para el 9, Andrea, dice el señor director periodístico que si se graba antes y se publica ese día.

La Regidora Propietaria Andrea Chaves Calderón expresa, sí señor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se puede grabar antes, entonces sí.

#### **ARTICULO VI.III**

#### **ALTERACION REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.XX, se conoció Dictamen N° 06-2021 Comisión Especial Del Nombramiento De La Secretaria Del Concejo Municipal.
2. Que en dicho dictamen en lo que interesa se indicaba lo siguiente:
  - “1. *Declarar Infructuoso el Concurso Publico 001-2021, para el nombramiento de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, de acuerdo a lo indicado en el oficio 071-DTTIMC-PM-2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica a esta comisión que se recibieron cinco ofertas de las cuales ninguno de los aspirantes cumplieron con los requisitos de admisibilidad del cartel para el Concurso Público 001-2021 aprobados en Sesión Ordinaria N°18-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, Artículo IV.XXI.*
  - 2- *Aprobar que la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, proceda a realizar lo que corresponde en conjunto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para presentar ante el Concejo Municipal el cartel y el cronograma de actividades con las nuevas fechas, así como gestiones que se requerirán por parte de la administración para la respectiva publicación del concurso.”*
3. Que a la fecha se encuentra en proceso por parte de dicha comisión la confección del respectivo cartel y el cronograma de actividades con las nuevas fechas y gestiones que se requieren para la publicación de dicho concurso.

4. Que en Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio de 2021, Artículo V.II este Concejo Municipal aprobó lo siguiente:  
*“Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i. por un periodo de dos meses, mientras concluye el Concurso Público 01-2021 para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal.”*
5. Que este Concejo Municipal requiere contar de acuerdo con el artículo 53° del Código Municipal con un Secretario (a), según señala.
6. Que ha venido fungiendo como Jefa a.i. de dicho Departamento la Licenciada. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453 de manera eficiente, desde el año 2019 hasta la fecha, posee la experiencia y la capacidad para cumplir con las funciones que conlleva dicho cargo, funciones que ha realizado eficientemente junto al equipo de trabajo del Departamento de Secretaría, mismo que ha supervisado y coordinado hasta la fecha.
7. Que el nombramiento de la Licda. Mora Calderón finaliza el 31 de agosto del año en curso.

**Por las razones antes expuestas se solicita se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i. por un periodo de dos meses, mientras concluye el Concurso Público 01-2021 para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal
2. Se comunique a la Administración Superior para lo que procede.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, nada más no sé si hay que corregirle por ahí porque dice hasta que concluya el Concurso 01-2021, pero ese ya concluyó, el que se va hacer es un nuevo concurso entonces tal vez para corregir eso, no sé si me equivocó.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal señala, entonces quedaría mientras concluye el concurso se elimina lo que es público 01-2021, y queda solamente mientras concluye el concurso para la Plaza de Jefe de Secretaria Municipal.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, tal vez más bien mientras se tramita un nuevo concurso.

La Secretaria del Concejo Municipal señala, entonces quedaría mientras se tramita el nuevo concurso para Plaza de Jefe de la Secretaría Municipal.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “mientras se tramita el nuevo concurso para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal”, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°8**

**“Por las razones antes expuestas se solicita se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i. por un periodo de dos meses, mientras se tramita el nuevo concurso para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal.
2. Se comunique a la Administración Superior para lo que procede.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VII.**

##### **CONTROL POLÍTICO**

No se conoció.

#### **ARTICULO VIII.**

##### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO VIII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04192-2021**, enviado al Director a.i. de la Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa, Me permito saludarle de la manera más atenta y al mismo tiempo desearle éxitos en las labores diarias de su función. La presente tiene como fin solicitarle de forma respetuosa información sobre el estado en el que se encuentra, ante la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley denominado “Desafectación del uso público de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Goicoechea donde se ubica actualmente el Liceo Salvador Umaña Castro y Autorización para que esta lo done al Ministerio de Educación Pública, Ipís, Goicoechea San José” seguido bajo el expediente N° 18.826. Lo anterior se debe a que dicho proyecto de ley es de suma importancia para este Municipio por lo que agradecemos la colaboración que se pueda brindar sobre ello. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.II. COPIA JEFA A.I. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA SM 1424-2021**, enviado al Jefe depto. de Proveduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XVII adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.III. COPIA JEFA A.I. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA SM 1425-2021**, enviado al Jefe depto. de Proveduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XX adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.IV. COPIA JEFA A.I. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA SM 1410-2021**, enviado al Jefe depto. de Proveduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión

Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.IX adjunto texto para enviar a publicar en un medio de circulación nacional. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04244-2021**, enviado al Jefe de Proveeduría, anexo oficio SM 1408-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-021 de comisión de Gobierno y Administración que declara INFRUCTUOSA la Licitación Abreviada 2021LA-000003-01 titulada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERIODO 2021 PARA EMPLEADOS DE ASEO VIAS, RECOLECCION DE BASURA, CALLES Y CAMINOS, ALCANTARILLADO, TALLER MECANICO, PARQUES Y ZONAS VERDES, SERVICIOS GENERALES, PARQUIMETROS, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, AUDITORÍA, POLICIA MUNICIPAL, CATASTRO, COBROS Y PATENTES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, con un presupuesto de ¢72.818.380.00 en razón de no haberse apersonado oferentes. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04246-2021**, enviado al Director Administrativo-Financiero y al Encargado a.i. Unidad de Prensa, anexo oficio SM 1409-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 045-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que toma nota del oficio JADCG-SEC-197-2021 en razón de las renunciaciones de las señoras María de los Ángeles Blanco Tenorio, Sandra Guillen Villalobos y María Alejandra Williams Guillen, de la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto Punto N° 7. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04248-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, anexo oficio SM 1411-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 047-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que establece el periodo de Temporada Navideña 2021-2022 con inicio el 1° de octubre de 2021 y finalizado el 1° de enero de 2022 según lo establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias así como las tarifas indicadas en el CLP 0841-2021 para el periodo de temporada Navideña 2021-2022 según se detalla. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04234-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Director Jurídico, anexo oficio SM 1403-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que solicita a la Administración Municipal la elaboración de una propuesta de reglamento en la cual la Municipalidad de Goicoechea pueda realizar patrocinios bajo la normativa vigente, según señala criterio de la Contratación General de la República mediante oficio No 18051 de fecha 19 de noviembre de 2019 bajo el contrato de patrocinio justificado mediante el Artículo

No 139 inciso o) de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto tomando en consideración el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04231-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1402-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 032-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Lo anterior para que se valore la petición realizada por el señor Carlos Mendoza Portugués, representante Legal de ASOBEN sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04250-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i de la Unidad de Prensa, anexo oficio SM 1412-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XI donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Dictamen N° 0017-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que aprueba la adaptación que se le realizaron a alguno puntos del calendario de actividades que se llevaran a cabo por parte de la Comisión de Cultura para la celebración del Bicentenario de Independencia de Costa Rica. Lo anterior para que procedan acorde a sus dependencias sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04262-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1421-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 069-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que autoriza a la Secretaria Municipal a publicar en el Periódico Oficial La Gaceta el siguiente texto “La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea se aprueba con el texto publicado en La Gaceta N° 85 del 05 de mayo de 2021”. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04264-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1423-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez y Lorena Miranda Carballo, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, que solicita un informe con plazos y cumplimientos a la administración municipal en un plazo de 10 días sobre cuales han sido las gestiones realizadas hasta el momento así como las pendientes para poner en marcha la Plataforma SICOP en la Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-4267-2021**, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 1415-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XIV donde se aprobó el Por Tanto del

Dictamen N° 63-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada esta resolución al Alcalde Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación e indicarles que los acuerdos vetados mantienen su validez deben ser ejecutados tal y como se acordó en el punto V del artículo III de la Sesión Extraordinaria número 29-19 celebrada el 23 de diciembre de 2019 y ajustado en el punto VI del artículo VI de la sesión ordinaria 2-2020 celebrada el 13 de enero de 2020. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 04251-2021**, enviado al Director de Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1413-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 035-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 por la suma de tres mil doscientos noventa y seis millones ciento veinticinco mil novecientos treinta y siete colones con 17/100 (¢3.296.125.937.17). Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04257-2021**, enviado al Jefe de Censo y Catastro, anexo oficio SM 1419-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XVIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada nota del señor Sergio Chinchilla Coto a suscrito para que se proceda a responderle en el plazo de ley e informe al Concejo Municipal lo actuado. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04255-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1418-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021 artículo V.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°066-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que modifica el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de ese Concejo Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04260-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1420-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.XIX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 068-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada el recurso del señor Sergio Chinchilla Coto al suscrito para que se proceda a responderle lo detallado en el punto 6 del considerando, en el plazo de ley e informe a este Concejo Municipal lo actuado. Que en dicha respuesta además deberá detallarse el cálculo de cada una de las tasas de cada propiedad, indicando la normativa bajo la cual se respalda dicho cálculo. Además deberá indicársele los beneficios en el cobro de la tasa de recolección de basura que podría tener bajo la aplicación del Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea, detallando el procedimiento a seguir y el plazo en que se estaría implementando. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04240-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1404-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebra el día 23 de agosto de 2021 , artículo V.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 034-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba los Instrumentos Financieros de Registro Contable de acuerdo a versión NICSP 2018 según señala el oficio MG-AG-03508-2021 que contiene oficio CONTA 162-2021 del Departamento de Contabilidad. Lo anterior para que sea conocido por parte de la Comisión Institucional NICSP. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XIX. COPIA PCM-073-2021 PRESIDENTE MUNICIPAL**, enviado a la Sala Constitucional Suprema Justicia, El suscrito CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ, mayor, casado por una vez, portador de la cedula de identidad número 2-0344-0884, vecino de Goicoechea en mi condición de Presidente Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea , lo cual compruebo con la certificación adjunta, con el debido respeto me presento en tiempo y forma a rendir informe, según lo solicitado mediante resolución de las trece horas y cuarenta y siete minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Primero: En sesión ordinaria número 34-2021 celebrada el pasado 23 de agosto de 2021, artículo V.XIII se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 71-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que al respecto indica: ACUERDO N° 14 “POR TANTO: Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se anula el Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el 29 de junio de 2021 Artículo IV.VII de destituir a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís”. Segundo: Así las cosas lo solicitado por la recurrente María Eugenia Rodríguez Nieto, ya fue resuelto por el Concejo Municipal en la sesión indicada, y se anuló el acuerdo anterior que dispuso la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís, con base en la recomendación que fue dirigida a este Concejo Municipal mediante oficio DRESJN-0745-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por la Licenciada Paula Víquez Céspedes jefe del departamento de Servicios Administrativos y Financieros, de la Dirección Regional San Jose Norte del Ministerio de Educación Pública. Tercero: Por lo anteriormente expuesto dejo así rendido el informe solicitado por esa Honorable Sala en resolución de las trece horas y cuarenta y siete minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XX. COPIA ASOC JUL 019-AL-2021**, enviado al Alcalde Municipal, nos complace presentarle nuestro proyecto “Parque Recreativo Cultural ecológico de Jaboncilla” para su consideración y posible ejecución. Haciendo nuestro lema eco, con este parque, en nuestra comunidad queremos contribuir con un espacio recreativo diseñado para el entrenamiento y esparcimiento de diferentes áreas deportivas e ideales para el disfrute de nuestras familias. El mismo no solo cuenta con distracciones para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores áreas para práctica deportiva, sino que es un sitio ideal para compartir y aprender a valorar los pulmones naturales de nuestra área. Rodeado de árboles como tucucos, guitites, damas y urucas, propios de nuestra zona pero también cercados de una diversidad de aves zonales y otras migratorias

tales como: Viudas, bobos, pecho amarillos, colibríes, abejas y mariposas, que dan un toque paradisiaco y de gran plusvalía a todo nuestro sector. Comprometidos con el medio ambiente y nuestra cultura, adjuntamos con mucha alegría, nuestro proyecto quedando a la espera de consecución y realización. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04297-2021**, enviado al Licenciado Álvaro Salazar Castro, Adjunta cédula de notificación recibida en este Despacho el día 24 de agosto de 2021, por parte del Juzgado Tercero Civil de San José, expediente N° 20-000412-0182-CI-1, del Proceso de Información Posesoria, promovido por el señor Henry Murillo Mesén Ramírez, vecino del Barrio La Unión, cien metros sur y setenta y cinco oeste de la Cruz Roja. Al respecto me permito indicarle que mediante los oficios MG – AG-02699-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, así como el MG AG 2446-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, respecto a nota SM 71-2021, donde en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.XII, por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 011-2021 de la Comisión de Obras Públicas, con respecto a la confección de los planos catastrados del Barrio La Unión, este Despacho le solicita al Concejo Municipal que se pronuncie sobre la posición de esta Municipalidad ante los juzgados correspondientes, cuando se nos consulte sobre los posibles casos de información posesoria que los vecinos puedan llevar a instancias judiciales, con el fin de poder contar con sus escrituras en algún momento. En vista que a la fecha no se tiene respuesta por parte del Órgano Colegiado, este Despacho solicita que la posición Municipal al respecto, sea de manera negativa, hasta tanto no tener alguna instrucción por parte del Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i